



ACUERDO No. 045

26 OCT 2010

Por el cual se concede una autorización a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, relacionada con los bienes muebles e inmuebles ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Pamplona previa autorización del Consejo Superior Universitario, adquirió un porcentaje mayoritario en los bienes muebles e inmuebles ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.
2. Que mediante Acuerdo No. 003 del 16 de enero de 2009 se autorizó a la señora Rectora para suscribir Convenio Interadministrativo con el Departamento de Norte de Santander con el objeto de aunar esfuerzos para que conjuntamente se fijen condiciones para la adquisición y operación de la Clínica Unidad Hospitalaria Cúcuta.
3. Que en febrero 26 de 2009 se celebró convenio Interadministrativo entre el Departamento de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona mediante el cual se acordó que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ asumiría la administración y operación de la CLINICA UNIVERSITARIA DE NORTE DE SANTANDER y los bienes relacionados en el anexo número 1 del convenio.
4. Que en marzo 27 de 2009 se celebró convenio Interadministrativo entre el Departamento de Norte de Santander, la Universidad de Pamplona y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ para garantizar la administración y operación de la CLINICA UNIVERSITARIA DE NORTE DE SANTANDER y los bienes relacionados en el anexo número 1 del convenio, pactándose un termino inicial hasta de cinco (5) años.
5. Que el Ministerio de la Protección le solicitó a la Gobernación del Departamento implementar un programa urgente de reducción del gasto en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con el propósito de evitar una posible intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, razón por la cual dentro del plan formulado por esa entidad se establece la urgente necesidad de dar por terminado antipadadamente el convenio de operación devolviéndoles a sus propietarios de los bienes ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.
6. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meóz, en fecha 23 de Septiembre de 2010, formalizó ante los propietarios solicitud urgente de terminación anticipada del Convenio de operación antes mencionado.



26 OCT 2010

7. Que efectuada la revisión de la solicitud formulada por el Consejo Superior de la Universidad, este organismo considera procedente autorizar a la rectoría para la terminación anticipada del contrato de operación y recibir los bienes de manera conjunta con la Gobernación del Departamento Norte de Santander, de acuerdo a un Plan concertado de entrega con esa institución pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para terminar anticipadamente el convenio interadministrativo de operación suscrito entre la Gobernación del Norte de Santander y la Universidad de Pamplona con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meóz, dadas las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, dentro del marco de condiciones que a continuación se exponen:

1. Verificación de inventarios físicos.
2. Verificación de Estados Financieros.
3. Verificación del Plan de Entrega diseñado por el Hospital.
4. Plazo máximo de (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente



CARLOS MANUEL LUNA MALDONADO
Secretario